

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Modificación de Contrato
que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 01918 /

COLBÚN, 13 de agosto de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 28 de abril de 2014, aprobado por Decreto A. Exento N°1116 de la misma fecha, el Memorándum N° 59 de fecha 13 de agosto de 2014, Unidad de Deportes, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 13 de agosto de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **MARY CLAUDIA URRUTIA CABEZAS**; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 13 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **MARY CLAUDIA URRUTIA CABEZAS**, el que se transcribe:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a trece días del mes de agosto del año dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, RUT. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa 419 Colbún, en adelante "La Municipalidad" y doña **MARY CLAUDIA URRUTIA CABEZAS**, Profesora de Educación Física, RUT N° 16.837.499-2, domiciliada en Serrano N° 390 de Linares, en adelante "La Profesional", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

Modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 28 de abril del año 2014 en los puntos que se indican, quedando establecido lo siguiente:

"TERCERO : La Profesional deberá realizar el Taller de Gimnasia Entretenida, en un sector de la comuna, dos veces a la semana, completando 55,5 horas, durante el periodo que comprende el 14 de agosto a diciembre del año 2014."

SEGUNDO:

La presente modificación comenzará a regir desde el 14 de agosto de 2014.

TERCERO:

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigente.

CUARTO:

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012

y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún, de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

SEXTO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de la interesada.

Firma : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde
Mary Claudia Urrutia Cabezas, N° 16.837.499-2"

- 2.- Imputése el gasto correspondiente al Presupuesto del Proyecto "Vida y Deporte para Colbún", vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CGV/OFFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Contabilidad.
- 4.- Egreso.
- 5.- OMDEL.
- 6.- Archivo Of. de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde